



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo sobre **reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Loma Saavedra, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de las materias de competencia municipal, señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se establece en su artículo 20°, artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, lo siguiente: 20.1. **Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales.** 20.2. **Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad competente en cuya jurisdicción realizan sus actividades.** Su actividad es regulada por la Sunass;

Que, en el artículo 111°, numeral 111.1 del citado Reglamento, se establece que la Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo;

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueban los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", disponiendo en el artículo 5° numeral 5.1.4 que "Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la Resolución de Alcaldía, y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de mayo de 2024

Comunales";

Que, con fecha 23 de mayo de 2024 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo n° 1956, la **SOLICITUD** presentada por el Presidente del Comité Electoral Responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Loma Saavedra del Distrito de Aguas Verdes, solicitando el registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2023 - 2025 y Fiscal periodo 2023-2026, mediante resolución de alcaldía y actualización del registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de esta entidad, por lo que han adjuntado la documentación que sustenta su pedido;

Que, con **INFORME N° 002-2024/MDAV-ATM-JEBC**, de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal solicita a la Gerencia Municipal que se emita resolución de alcaldía de reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo del periodo 06/08/2023 hasta el 06/08/2025 y Fiscal del periodo 06/08/2023 hasta el 06/08/2026 de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Loma Saavedra;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5067-2024/MDAV-GGM**, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación, emita opinión legal; consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 0351-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 28 de mayo de 2024, emite opinión favorable para que se emita la respectiva resolución de alcaldía para el reconocimiento del Concejo Directivo, por el periodo de vigencia de dos (02) años, esto es, hasta el 06 de agosto de 2025 y del Fiscal para el periodo hasta el 06 de agosto de 2026, conforme a sus estatuto y acta de asamblea de fecha 06 de agosto de 2023;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 5136-2024/MDAV-GGM**, de fecha 29 de mayo de 2024, dispone a Secretaría General que proyecte la resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE LOMA SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con eficacia anticipada a partir del 06/08/2023 hasta el 06/08/2025, a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de mayo de 2024

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	RENTERIA HUAMAN ELMER BRYAM	75412421
TESORERO	LOPEZ BERRU CHEYLA SARITA	48438153
SECRETARIA	BRAVO ADANAQUE ANA LUCIA	61763763
VOCAL 1	MATEO GARCIA SANDRA YUDIXA	47925592
VOCAL 2	HERRERA GUERRERO DERSY ANALY	75322245

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como FISCAL de la ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE LOMA SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, con eficacia anticipada a partir del 06/08/2023 hasta el 06/08/2026, a la siguiente persona:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	RENTERIA ZURITA JUAN	03222069

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Responsable del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, realice el registro de los nuevos integrantes del Consejo Directivo y del Fiscal de la ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE LOMA SAAVEDRA, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el periodo reconocido en los artículos precedentes, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y PROCEDA con la emisión de las constancias de inscripción respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Presidente del Consejo Directivo (JASS) del Centro Poblado Rural de Loma Saavedra, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y se cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

